



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 075
2024- MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 23 de setiembre 2024

VISTO:

La solicitud S/N con Registro N° 2416999 de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 000151-2024-MPCH/OGAF-OGRH con Registro N° 249852.002 de fecha 08 de mayo 2024 e Informe N° 000356-2024-MPCH/OGPP-OP con Registro N° 249852.004 de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios CAS;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone en su artículo 6°, literal f) señala: "El Contrato Administrativo de Servicio otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales (...)";

Que, el numeral 6.3 del Decreto Legislativo N° 1057, antes de ser modificado por la Ley N° 29849, otorgaba descanso físico de 15 días calendario por año cumplido. A partir de la vigencia de la Ley N° 29849, es decir, del 07 de abril de 2012, se establece que el descanso físico de los trabajadores bajo el régimen CAS será de 30 días naturales;

Que, es importante indicar que la norma aplicable para el otorgamiento de un derecho es la que se encuentra vigente a la fecha en la que se configura el derecho. En el caso del derecho de descanso físico, se configura cuando el trabajador cumple un año de trabajo;

Que, asimismo se han establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado como la emitida por el TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL en la RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, revisada la documentación que obra en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se verificó que el **Sr(a). OYARCE VALERA ENITA DOLORES** laboró en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas como **Policía Municipal** de la sub gerencia de comercialización, **desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 29 de febrero 2024**, contratada bajo el Régimen Laboral Contrato Administrativo de Servicios – CAS, correspondiéndole en forma proporcional el pago de sus vacaciones truncas de seis (06) meses y veintinueve (29) días;





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 075
2024- MPCH

Que, el numeral 134.3 del artículo 134° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual a del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso";

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH publicada en fecha 12 de julio de 2021, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR EL BENEFICIO POR VACACIONES TRUNCAS a el Sr(a). OYARCE VALERA ENITA DOLORES, ex Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el monto de S/ 1045 (UN MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 soles), correspondiente al descanso físico del periodo laborado desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 29 de febrero 2024, según el monto de la Remuneración Mensual que percibía al momento del cese y conforme a la liquidación que forma parte de la presente, pago que se efectuará conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001772 de fecha 17 de setiembre del 2024.

Ex Trabajador: Sr(a). OYARCE VALERA ENITA DOLORES

CÁLCULO VACACIONES TRUNCAS:

- Haber Mensual = S/ 1,800.00

Descanso Físico correspondiente desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 29 de febrero 2024: Seis (06) meses = S/ 900.00 y veintinueve (29) días = S/ 145.00.

Total, a pagar de Vacaciones Truncas S/ 1045.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los Órganos Internos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo a lo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

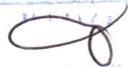


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE REGISTRO
REGISTRADO

2005

FIRMA 

FOLIOS 02 FOLIO 1523



Enita Dolores Oyarce Valera
DNI 44346777





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA SANCHEZ Katherine Rocio FAU 20168007168 soft
JEFE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2024 12:28:17-0500

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, lunes 23 de septiembre del 2024

INFORME 000370-2024-MPCH/OGAF-OGRH [2436865.001]

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : REMITO PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE VACACIONES TRUNCAS

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, habiéndose realizado los trámites correspondientes para el pago de Vacaciones Truncas del **Sra. OYARCE VALERA ENITA DOLORES**.

El citado extrabajador(a), laboró en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas como **Policía Municipal** de la sub gerencia de comercialización de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, desde el **01 de agosto de 2023 hasta el 29 de febrero 2024**, contratada bajo el Régimen Laboral Contrato Administrativo de Servicios – CAS, correspondiéndole en forma proporcional el pago de sus vacaciones truncas de seis (06) meses y veintinueve (29) días. El monto a otorgar por **EL BENEFICIO POR VACACIONES TRUNCAS es la suma total de S/ 1045.00 (UN MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 soles)**.

Por lo antes expuesto y por lo contenido en los documentos de la referencia **REMITO A USTED** adjunto al presente **EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE VACACIONES TRUNCAS** a favor del **Sra. OYARCE VALERA ENITA DOLORES**.

Sin tener otro particular, me suscribo de usted no sin antes expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

Firmado Digitalmente por:
SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2436865.001cdf_2437686



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO EN: 23 SEP 2024
PASE A: Secretaría
PARA: Numeracion respectiva y luego Pasar a P.R.H.H.
FIRMA: MIGUEL PUERTA VALDIVIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHACHAPOYAS

RRHH

99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN
GESTIÓN DOCUMENTARIA

18 ABR 2024

Reg. N°: 2416999

Folios: 13

Hora: 12:34 Firma:

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural

Representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS:

Persona Jurídica:

RAZÓN SOCIAL:

Tipo y número de Documento:

DNI:

44346771

RUC:

Otro (Especificar)

II. DOMICILIO REAL Y/O FISCAL: (AV./CALLE/JIRÓN/PSJE./DPTO./M.Z./LOTE/URB.)

Jr Brasil 638 - Pedro Castro

DISTRITO:

Chachapoyas

PROVINCIA:

Chachapoyas

DEPARTAMENTO:

Amazonas

N° Teléfono o Celular:

987361202

Autorizo que se notifique al siguiente correo electrónico:

enita.oyarcev@gmail.com

III. ASUNTO (SUMILLA DEL PEDIDO):

Solicito pago de vacaciones trunca

IV. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que habiendo cumplido con mi contrato administrativo de servicios transitorio No. 101-20-23-MPCH/GM, con la última adenda Adenda No 02 la cual culmina el 29 de Febrero 2024, y de acuerdo a ley, solicito se me haga el pago de mis vacaciones trunca, de que solicito a usted por ser de justicia.

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| 1. Contrato Ad. 101-MPCH-2023 | 6. |
| 2. Adenda No 02. | 7. |
| 3. Acta de Entrega-Recepción de Cargo | 8. |
| 5. | 9. |
| | 10. |

Asimismo, indico que he efectuado el pago por Derecho de Trámite en CAJA de la Municipalidad:

Número de comprobante:

MONTO: S/

Fecha de emisión de comprobante de pago

DECLARO que los datos consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA de conformidad con el Art. 34°, Num. 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 004-2019-JUS).

Chachapoyas, 18 de Abril de 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°

- 2024 - MPCH

APELLIDOS Y NOMBRES: OYARCE VALERA ENITA DOLORES
CARGO : POLICIA MUNICIPAL

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS
PERSONAL CAS D. L. 1057

Tiempo de servicios	
Fecha de ingreso:	01/08/2023
Fecha de cese:	29/02/2024
Récord laboral	
Años	0
Meses	6
Días	29

Remuneración computable	
Remuneración básica:	S/ 1.800,00
Asignación familiar:	
0h	<u>S/ 1.800,00</u>

Cálculo:					
Años	0		S/	1.800,00 =	S/ -
Meses	6	x	S/	150,00 =	S/ 900,00
Días	29	x	S/	5,00 =	S/ 145,00
				Total Vacaciones truncas	S/ 1.045,00

CHACHAPOYAS, 08 DE MAYO DE 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 - Chachapoyas - Amazonas
Telf: 905 432 377

TRADICIONAL Y
Visionaria

